

M O

Presente. -

En atención al Acuerdo del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto del cumplimiento otorgado a la Resolución del Recurso de Revisión ICHITAIP/RR-1150/2022, promovido por M O, en contra del Sujeto Obligado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se actualiza la información brindada, por punto mencionado en el acuerdo:

1.- Respecto a que al ingresar a los hipervínculos proporcionados donde se encuentran los oficios identificados con los números SESEA-ST-077-2022 y SESEA-ST-090-2022, el Órgano Garante encontró que en los oficios mencionados se testó la firma de la titular del Sujeto Obligado, quien emitió dichos documentos; sin que se anexara la o las resoluciones de clasificación de información en las que se expongan los motivos que llevaron al Sujeto Obligado a clasificar como confidencial dicha firma, siendo que la firma de los servidores públicos, no es un dato susceptible de clasificación; me permito dar cumplimiento a la resolución en el sentido siguiente:

Respuesta:

En la liga de enlace que se comparte a continuación, podrá encontrar las versiones originales de los oficios SESEA-ST-077-2022 y SESEA-ST-090-2022, es decir ya no contendrán testada la firma de su funcionario emisor:

Oficio	Tipo	Enlace
SESEA-ST-077-2022	Enviado	https://transparencia.anticorrupcion.org/SESEA/OFICIOS/2022/ABRIL/ENVIADOS/SESEA-ST-0077-2022.pdf
SESEA-ST-090-2022	Enviado	https://transparencia.anticorrupcion.org/SESEA/OFICIOS/2022/ABRIL/ENVIADOS/SESEA-ST-0090-2022.pdf

Cabe indicar, que respecto a los señalados oficios no existe resolución alguna en la que se determinara que la firma de su emisor sería clasificada como confidencial, por lo cual, no se emitió un acuerdo de desclasificación. El testado de las firmas se llevo a cabo por error de aquel funcionario encargado del escaneo de los documentos y de generar las ligas de enlace para la entrega de la información al solicitante. Razón por la cual, ya fue informado del criterio de interpretación identificado con el numero SO/002/2019 del Instituto



Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, al que hace alusión el Órgano Garante en su resolución.

Finalmente, en cuanto a que señale el nombre y cargo de los funcionarios públicos que tienen el deber de llevar a cabo los actos necesarios para dar cumplimiento a la resolución, le indico sus nombres y cargos a continuación:

Dania Yolanda Pérez Rodríguez	Coordinadora de Asuntos Jurídicos
Héctor Luis Ponce Gutiérrez	Titular de la Unidad de Transparencia
Lizette Araly Cordero Ontiveros	Analista Técnico de Oficialía de Partes

Sin otro particular que enviarle un saludo.

Unidad de Transparencia
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

